

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600290.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202600290
CONTRATISTA:	Carolina Guarín Rivera
NIT:	1.128.472.304
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, contratación y supervisión de los contratos del personal, asociados a los proyectos de tecnología en seguridad, movilidad y/o ciudad inteligente del distrito de ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU.”
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	\$47.335.624 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	•Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de Julio de 2026 hasta el 25 de noviembre del 2026. •Adicionar recursos por un valor de \$45.195.056 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS).
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	\$92.530.680 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Noviembre 25 del 2026
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$92.530.680 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS

TREINTA MIL SEISCIENTOS
OCHENTA PESOS).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600290, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, contratación y supervisión de los contratos del personal, asociados a los proyectos de tecnología en seguridad, movilidad y/o ciudad inteligente del distrito de ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU.”*, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2026 y se adicionan recursos al contrato No. 202600290, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El 26 de ENERO de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Carolina Guarín Rivera se suscribió el Contrato No. 202600290 de 2026, cuyo Objeto es *“Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, contratación y supervisión de los contratos del personal, asociados a los proyectos de tecnología en seguridad, movilidad y/o ciudad inteligente del distrito de ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU.”*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026 y un valor de \$47.335.624 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS COLOMBIANOS).
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 26 de enero de 2026.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No.20250010807, la Supervisión del contrato No. 202600290 presentó la justificación técnica, jurídica y financiera para la ampliación el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato hasta el 25 de NOVIEMBRE de 2026.
- D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	N/A
Centro de costos	10500
Rubro al presupuesto	24502080000401-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2026000800
Compromiso presupuestal	2026000830
Requerimiento N°	20260004738

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 25 de noviembre del 2026.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por la suma de \$45.195.056 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento conforme a las condiciones derivadas de la presente modificación contractual.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y el contrato continuará vigente en todas aquellas disposiciones no modificadas mediante la presente cláusula adicional.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


Kamal Abdul Nassar Montoya
 Secretario general

Carolina Guarín R.
Carolina Guarín Rivera
 Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó:	Deisyn Andrea Giraldo Espinosa	Practicante - Subgerencia de Servicios	Andrea G.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			